

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00021

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión de la audiencia programada en este asunto, proveniente de la parte actora¹, en la que señala reparos al dictamen pericial rendido por las expertas Yineth Milena Rodríguez y Francy Leonor Chitiva Quintero por haberse efectuado sobre un folio de matrícula inmobiliaria cancelado² del cual surgieron dos folios de matrícula³, el Despacho RESUELVE:

- 1.- ORDENAR a la parte demandada, que aporte un dictamen pericial que no adolezca de las falencias enunciadas por el extremo actor, pudiendo ajustar el dictamen presentado en lo pertinente, o través de una nueva experticia.
- 2.- CONCEDER el termino judicial de veinte (20) días para el efecto, so pena de prescindir del dictamen aportado por la parte demandada, relativo a la indemnización que debe recibir por cuenta de la imposición de servidumbre solicitada por la sociedad demandante.
- 3.- TENER en cuenta que por dicha circunstancia no se llevará a cabo la audiencia programada en auto anterior.
- 4.- INGRESAR el asunto al Despacho, culminado el término concedido, a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 90 fijado el 28 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

¹ Archivo 30

² 230-154247

³ 230-203973 y 230-203972

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d8bd73e14f4d47c0034d891bc25cc45f8f42848b82c286dcd9436451e3b3e7**

Documento generado en 27/07/2023 04:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>